

Paz y cuidado: dos apuestas pedagógicas

Según Vicenç Fisas (1998), la paz no es solo ausencia de guerra, sino presencia de justicia. En ese sentido, enseñar para la paz implica educar para la equidad, la solidaridad y el diálogo. El cuidado, desde la ética feminista, exige atender las emociones, los vínculos y las condiciones materiales que permiten vivir con dignidad (Boff, 2002). Ambas apuestas convergen en la educación transformadora.



No puede haber paz sin justicia de género: construir paz implica desmontar las violencias cotidianas que sostienen la desigualdad, y educar desde el cuidado es el primer paso para transformar esas raíces.



LA PAZ

Se construye desde lo cotidiano

PEDAGOGÍA

como herramienta de transformación

IGUALDAD DE GÉNERO

La construcción de paz no se limita a acuerdos entre élites. Como sostiene Johan Galtung (1990), la paz positiva implica eliminar la violencia estructural, lo cual empieza en espacios locales como la escuela. Educar para la paz es enseñar a convivir sin dominación, fomentando relaciones justas y equitativas.

Paulo Freire (1970) propone una pedagogía del oprimido basada en el diálogo y la conciencia crítica. En contextos escolares rurales, esta pedagogía permite que niñas, niños y jóvenes comprendan las causas de la violencia y se conviertan en sujetos activos de cambio social en sus comunidades.

La igualdad de género implica que todas las personas, sin importar su sexo, tengan los mismos derechos y oportunidades. Según la CEDAW (1979), esto exige eliminar barreras históricas que afectan a niñas y mujeres, garantizando su participación plena en la escuela y la comunidad. Educar para la igualdad es enseñar a convivir sin discriminación.

¿Qué entendemos por violencia de género?

La violencia de género es una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y entre personas que no se ajustan a los roles de género tradicionales. No se trata solamente de actos individuales, sino de un fenómeno estructural que se sostiene en normas, prácticas y creencias que legitiman la dominación, el control y la exclusión. Como lo señala la CEDAW (1979), esta violencia impide el goce efectivo de los derechos humanos de mujeres y niñas, y se reproduce tanto en la esfera pública como en la privada. En el ámbito escolar, estas violencias afectan el bienestar, la permanencia educativa y el desarrollo integral de quienes las sufren, especialmente niñas, adolescentes y personas con identidades de género diversas. Según la Ley 1257 de 2008, Colombia tiene la obligación de prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia basada en género, también en los entornos educativos.

EN LAS ESCUELAS, LA VIOLENCIA DE GÉNERO PUEDE EXPRESARSE DE MUCHAS FORMAS, ENTRE ELLAS:

Acoso escolar sexista: El acoso escolar con sesgo de género se manifiesta a través de agresiones sistemáticas —verbales, físicas o psicológicas— hacia estudiantes que no encajan en los mandatos tradicionales de género. Esta forma de violencia busca reforzar jerarquías de poder patriarcales desde la infancia, afectando especialmente a niñas, estudiantes con expresión de género no normativa y personas trans. Según UNESCO (2016), este tipo de acoso perpetúa entornos escolares inseguros y discriminatorios, debilitando la autoestima, el rendimiento académico y la permanencia en el sistema educativo.

Violencia simbólica: Pierre Bourdieu (1999) definió la violencia simbólica como aquella que se ejerce de forma encubierta a través del lenguaje, las normas y los símbolos que naturalizan la subordinación. En el contexto escolar, esta se expresa mediante bromas sexistas, refranes, lenguaje excluyente o asignación de roles diferenciados según el género. Esta violencia, al ser invisibilizada por su normalización, reproduce estereotipos que consolidan la desigualdad entre estudiantes desde edades tempranas (Velázquez, 2013).



Abuso sexual: El abuso sexual en entornos educativos incluye desde tocamientos no consentidos hasta insinuaciones, coerción o acoso por parte de pares o adultos en la institución. La Ley 1257 de 2008 en Colombia establece que cualquier conducta sexual no deseada constituye una violación a la dignidad e integridad de la persona. De acuerdo con Save the Children (2021), las escuelas deben ser espacios seguros, lo cual exige la implementación de protocolos claros de prevención, denuncia y atención, especialmente en zonas rurales donde los casos suelen silenciarse.

Violencia hacia personas LGBTIQ+: La discriminación hacia estudiantes por su orientación sexual, identidad o expresión de género configura una forma de violencia estructural que vulnera su derecho a una educación digna. Esta puede incluir insultos, exclusión, amenazas o ataques físicos, y es una de las causas principales de deserción escolar entre jóvenes LGBTIQ+ (Fundación Colombia Diversa, 2019). La Corte Constitucional ha reconocido que esta violencia debe ser tratada con medidas de protección específicas, reconociendo la doble vulnerabilidad por razón de edad y orientación o identidad de género (Sentencia T-141/21).

PRINCIPALES TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ESCUELA



Violencia física

Incluye empujones, golpes, zancadillas o castigos corporales. Por ejemplo, cuando un estudiante agrede a una compañera por no "dejarse mandar" o cuando se justifica que los niños pueden "molestar" con fuerza a las niñas "porque así juegan". También se puede dar de parte de personas adultas.



Violencia psicológica

Se manifiesta en burlas constantes, insultos, amenazas, humillaciones, aislamiento intencional o ridiculización frente al grupo. Un ejemplo común es cuando una niña es llamada "mandona" por asumir liderazgo o cuando un joven es excluido por mostrar emociones o no cumplir con los roles de "masculinidad".

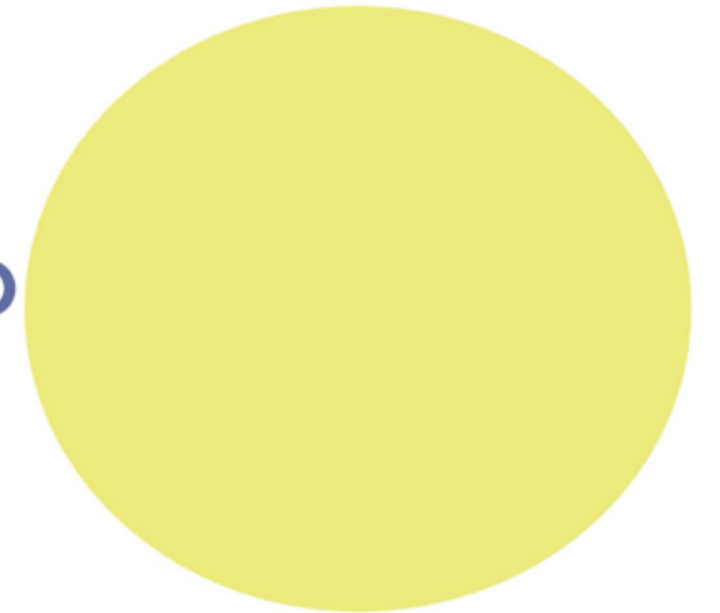


Violencia sexual

Incluye toques no consentidos, insinuaciones, comentarios sobre el cuerpo, envío de mensajes sexuales no deseados o acoso por parte de estudiantes o adultos. También se expresa cuando se culpa a las niñas por su forma de vestir o se normaliza el "piropeo" como broma. Este tipo de violencia puede ser silenciosa pero profundamente dañina.



¿QUÉ HACER SI HAY UN CASO DE VIOLENCIA?



Cuando una niña, niño o adolescente vive una situación de violencia, la escuela no puede ser indiferente. Hay pasos concretos que deben seguirse con responsabilidad, empatía y prontitud. Aquí te explicamos cómo actuar:

1. Escuchar sin juzgar

Recibir el relato con respeto, sin interrumpir ni cuestionar. Frases como "te creo" o "hiciste bien en contarlo" ayudan a que la víctima sienta apoyo. Evita preguntas que culpen o pongan en duda lo narrado.

2. No revictimizar

Proteger la dignidad de la víctima evitando que tenga que repetir muchas veces su historia o enfrentarse directamente al agresor. No minimizar lo sucedido ni compartir el caso con personas no autorizadas.

3. Activar la ruta institucional

Toda escuela debe tener una ruta de atención basada en la Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta ruta incluye informar al comité de convivencia, proteger a la víctima, reportar a las autoridades (ICBF, Fiscalía, Comisaría) y tomar medidas inmediatas.

4. Contactar al equipo psicosocial o defensoría local

El orientador escolar o el apoyo psicosocial del municipio debe intervenir para acompañar emocionalmente a la víctima. En casos graves, se debe activar la red institucional externa: Comisaría de Familia, ICBF, Policía o Fiscalía.

5. Hacer seguimiento y acompañamiento respetuoso

La atención no termina con la denuncia. La víctima debe sentirse acompañada en el tiempo, con seguimiento emocional, pedagógico y medidas que garanticen su bienestar y seguridad en el entorno escolar.